



TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Diagnóstico y evaluación de las actividades de capacitación incluidas en el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE"; y, desarrollo de propuesta actualizada para la mejora de las capacidades del personal de la DGDPAJ del MINJUSDH
Entidad Beneficiaria	Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH
META	03
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2412545
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00143700006
COMPONENTE	Expediente Técnico o Documento Equivalente
CODIGO WBS-PLAN PLURIANUAL-MINJUS	6.1.67

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir con la mejora de las capacidades del personal de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ), a través del desarrollo de una propuesta de actividades de capacitación alineada con los objetivos del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE" con CUI N° 2412545", promoviendo de esta forma, un mejor servicio al ciudadano.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es contar con una persona natural, que brinde el servicio de diagnóstico y evaluación de las actividades de capacitación incluidas en el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE" con CUI N° 2412545"; y, desarrollo de propuesta actualizada para la mejora de las capacidades del personal de la DGDPAJ del MINJUSDH, basada en un modelo mejorado alineado a los objetivos del Programa, a través de la presentación de los Términos de referencia necesarios para la contratación del servicio futuro de capacitación.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Actividades	Para el presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades: a) Evaluar la relación de cursos de capacitación pendientes de ejecución según el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE" con CUI N° 2412545", para ello deberá coordinar con el Centro de Estudios del MINJUSDH, y la Dirección General de Defensa
-------------------------	--



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia

 **EJE NO PENAL**
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Pública y Acceso a la Justicia. b) Determinar en coordinación con el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos-CEJDH y la DGDPAJ, la persistencia de la necesidad formativa y definir una propuesta actualizada en base a los objetivos del Proyecto de inversión de CUI N° 2412545. c) Identificar oportunidades de mejora que permitan el ajuste de los proyectos académicos en curso y/o el planteamiento de nuevos proyectos con el CEJDH y la DGDPAJ, desde un enfoque de innovación, transformación digital y mejora continua. d) Brindar asistencia técnica a la DGDPAJ y al Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos (Escuela para formación de defensores públicos), para el diseño de los Programas de Capacitación que cubran las necesidades de la DGDPAJ, como resultado del diagnóstico. e) Proponer un sistema de evaluación y monitoreo de indicadores de capacitación, tomando como referencia mínima, lo detallado en el anexo 1 y 2 del presente Términos de referencia, siendo como máximo 10 indicadores requeridos. f) Elaboración de los Términos de Referencia, para la ejecución de las actividades de capacitación propuesta. g) El consultor revisará los cursos pendientes de ejecutar, en el marco del proyecto.
3.2. Requerimiento del proveedor y de su personal	Perfil del Proveedor: • Formación académica: Titulado en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería informática y/o Psicología y/o Administración y/o Derecho y/o educación y/o pedagogía y/o ciencias sociales y/o afines. Acreditación: Se acreditará con copia simple del grado obtenido y/o verificación en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el Portal web de la SUNEDU. • Cursos de especialización y/o programas de especialización – Diplomado y/o Especialización en Gestión de la Capacitación y/o Gestión del rendimiento y/o gestión educativa y/o gestión de programas y/o E-learning y tecnologías del aprendizaje y/o gestión del conocimiento Acreditación: Copia simple de diploma, certificado u constancia, mínimo 90 horas. Experiencia requerida: General: Como mínimo, cinco (05) años en el sector público o privado.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Específica: E1: Como mínimo, cuatro (04) años en la prestación de servicios en el sector público. E2: • Como mínimo, siete (07) experiencias en la prestación de servicios en gestión de recursos humanos y/o desarrollo organizacional y/o gestión de la capacitación y/o gestión del rendimiento y/o gestión por competencias y/o elaboración de diagnóstico de necesidades de capacitación, en el sector público y/o privado. La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden servicio y su respectiva constancia o certificado laboral o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. <u>La experiencia se considerará desde el grado de Bachiller.</u>		
3.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación	Lugar: El servicio se realizará en la ciudad de Lima; el consultor para realizar las actividades de entrevistas, reuniones de trabajo (de ser el caso), deberá coordinar con la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, así como con el Centro de Estudios del MINJUSDH. Plazo: La contratación tendrá un plazo de ejecución de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la Orden de Servicio.		
3.4.Productos esperados (entregables)	Producto: Se realizarán según el siguiente detalle:		
	Producto	Contenido	Plazo
	Primer Producto	El proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo conteniendo lo siguiente: - La metodología de trabajo, el cual precisará las actividades a realizar de manera presencial y virtual. - Cronograma de actividades.	Hasta los cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización del
Sistema de Administración de
JusticiaEJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Segundo Producto	El proveedor deberá presentar un informe conteniendo lo siguiente: - El diagnóstico y evaluación de las necesidades de capacitación en el marco del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE" con CUI N° 2412545. Asimismo, deberá adjuntar el sustento respectivo.	Hasta 25 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de servicio
	Tercer Producto	El proveedor deberá presentar un informe conteniendo lo siguiente: - La propuesta actualizada para la mejora de capacitación del personal de la DGDPAJ con el detalle de los programa de capacitación propuestos, los términos de referencia relacionados, y - El sistema de monitoreo (indicadores de capacitación). - El sistema de evaluación (indicadores de evaluación).	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la Orden de Servicio.
El contratista deberá presentar su producto a través de mesa de partes presencial de la UE 003- PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (ex Calle Treinta y Dos) – Urb. Corpac - San Isidro, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe, la siguiente documentación: 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.4. 3. Recibo por Honorarios; y 4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder. 5. Copia de la orden de servicio Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá			



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa mesadepartes@ejenopenal.pe. No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos. Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa. El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas. El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.
3.5. Garantías (Fiel cumplimiento)	No aplica
3.6. Confidencialidad	Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio. El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.7.Propiedad intelectual	La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio												
3.8.Medidas de control durante la ejecución contractual	– Áreas que supervisan: La Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos (UMSP) del PMSAJ Eje No Penal (Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH) a través del Supervisor del Proyecto MINJUSDH, velará por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos. – Áreas con las que coordinará el proveedor: La coordinación y supervisión técnica de los alcances técnicos de la prestación del servicio estará a cargo de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ), previo informe del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos quienes desempeñarán la función de contraparte técnica, debiendo otorgarle al Proveedor las facilidades para poder tener acceso a la institución, así como a documentación e información que sea necesarias para la prestación del servicio.												
3.9.Conformidad	El/la Coordinador(a) de Enlace del MINJUSDH, gestionará la conformidad técnica del servicio y aprobación del producto, que será emitida por el/la director (a) General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en su calidad de área usuaria, previo informe del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, quien en calidad de área técnica verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia, según el Artículo 144º del RLCP, en el cual se indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable. Asimismo, por parte del PMSAJ, es el Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, quien remitirá la conformidad del presente servicio, previo informe del supervisor de proyectos MINJUSDH, quien brindará opinión técnica de cumplimiento de manera previa al inicio del trámite de pago												
3.10. Forma de pago	El pago del servicio se realizará en dos armadas, conforme al siguiente detalle: <table><tr><th>PRODUCTO</th><th>%</th><th>CONDICIÓN</th></tr><tr><td>Primer Producto</td><td>0%</td><td>Del monto total del servicio que figura en la Orden de Servicio.</td></tr><tr><td>Segundo Producto</td><td>50%</td><td>Del monto total del servicio que figura en la Orden de Servicio.</td></tr><tr><td>Tercer Producto</td><td>50%</td><td>Del monto total del servicio que figura en la Orden de Servicio</td></tr></table>	PRODUCTO	%	CONDICIÓN	Primer Producto	0%	Del monto total del servicio que figura en la Orden de Servicio.	Segundo Producto	50%	Del monto total del servicio que figura en la Orden de Servicio.	Tercer Producto	50%	Del monto total del servicio que figura en la Orden de Servicio
PRODUCTO	%	CONDICIÓN											
Primer Producto	0%	Del monto total del servicio que figura en la Orden de Servicio.											
Segundo Producto	50%	Del monto total del servicio que figura en la Orden de Servicio.											
Tercer Producto	50%	Del monto total del servicio que figura en la Orden de Servicio											



3.11. Penalidades aplicables	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF. A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.
3.12. Resolución de contrato por incumplimiento	En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo. La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física. Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



	Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
3.13. Solución de controversias	Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.
3.14. Responsabilidad por vicios ocultos	El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.15. Gestión de Riesgos	Con el fin de minimizar posibles contingencias durante el desarrollo del servicio, se implementará un enfoque integral de gestión de riesgos que considere factores técnicos, normativos y logísticos. Se establecerán medidas específicas para asegurar el cumplimiento estricto de los plazos establecidos, incluyendo cronogramas detallados, puntos de control y reportes de avance semanal. Asimismo, deberá respetar plenamente las disposiciones y normas internas de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, garantizando que el entregable cumpla con los estándares técnicos y los tiempos definidos.
3.16. Anticorrupción y Antisoborno	El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal
3.17. Cláusula de Cumplimiento	En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad
3.18. Integridad en la Administración Pública	En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República